



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Junio veintitrés (23) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo (seguido del Restitución Inmueble arrendado) de FELIX TRUJILLO FALLA SUCS. Nit. #891.100.304-6 contra YOLANDA CEDEÑO MEDINA c.c. #55.169.376, JAIME ALFONSO ESCOBAR CASTRO c.c.#7.160.828 y TECNO INSTRUMENTEACION LTDA. Nit. 900.203.526-9. Radicación: 41001-40-22-007-2014-00440-00.

De acuerdo a la solicitud de secuestro de los inmuebles objeto de medida cautelar, se

RESUELVE

1º. REQUERIR a la oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad, para que dé cumplimiento a lo ordenado en nuestro oficio #211 de febrero 9 de 2023, mediante el cual se solicitaba el embargo de la cuota parte sobre el bien inmueble con matrícula #200-5951, y de acuerdo a la respuesta de dicha oficina en oficio JUR- 810 del 20 de abril del 2023, no se registró la medida porque la demandada YOLANDA CEDEÑO MEDINDA, no tiene pleno dominio sobre dicho inmueble.

2º. Conocida la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se decidirá sobre el secuestro de los inmuebles.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.